



Cargo:

Vice-Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Emisión: Ley N° 167/1993

- 1. Sector de la Organización** Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones.
- 2. Cargo Superior** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.
- 3. Cargos Subordinados** Secretario Privado.
Jefe del Departamento Administrativo.
Coordinador Técnico.
Asesor Técnico.
Jefe de la Unidad de Bienes Inmobiliarios.
Coordinador de la Unidad de Generación Empleo Masivo en Obras Públicas.
Coordinador del Centro de Desarrollo Tecnológico Vial.
Jefe de Departamento de Radiocomunicaciones.
Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos - MOPC.
Coordinador de Liberación de Franja de Dominio de PE.
Coordinador Administrativo-Financiero.
Director de la Unidad Técnica de Programas de Infraestructura.
Director de Vialidad.
Director de Caminos Vecinales.
Director de Comisión Pilcomayo.
Director de Planificación Vial.
Director de Obras Públicas.
- 4. Reemplazo Temporal** El Vice-Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones podrá ser reemplazado temporalmente por otro Vice-Ministro del Ministerio o por uno de los Directores del Gabinete del Vice-Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de una Resolución Ministerial.
- 5. Funciones**
- Planificar, presupuestar, administrar y fiscalizar, a través de las Direcciones correspondientes, la realización de todos los emprendimientos viales, las obras públicas y los servicios de comunicaciones que sean responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
 - Promover por vía de acciones interdisciplinarias e interinstitucionales, las actividades de dependencia de dicho Gabinete.

Preparado por:

Controlado por:

Fecha de vigencia:

Pág. 1 de 1